

Rad No. 26-240-128059

Barranquilla, 12/06/2026

Señor(a)
 DINA DAMARIS OLIVARES
 Carrera 16 No. 71 - 11
 Barranquilla

Contrato: 48125262

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 23 de mayo de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 25 de mayo de 2026 radicada bajo Interacción No. 241248290, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 71 - 11 de Barranquilla nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en los meses de marzo y abril de 2026, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo de los meses de marzo y abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-5131968-24 tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Mar-26	543		493		0.9934		50
Abr-26	592		543		0.9942		49

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de marzo y abril de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 3 de junio de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una visita de verificación la cual no se pudo llevar a cabo por causas ajenas a nuestra compañía (no fue posible verificar, zona peligrosa).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo de los meses de marzo y abril de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$96.481, por concepto de consumo facturado, registrado en las facturas de los meses de marzo y abril de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un

saldo pendiente por cancelar por valor de \$104.205, correspondiente a la factura del mes de mayo de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
241248290